

Constancia:

Se deja en el sentido de indicar que se estableció comunicación con la apoderada judicial del ejecutante, a quien se le solicitaron los documentos para reconstruir el expediente, teniendo en cuenta que al mismo le faltan algunas piezas procesales, informando que procedería con su búsqueda y las allegaría al Despacho.

Armenia, 17 de septiembre de 2020.

Viviana P. Hoyos Giraldo
Oficial Mayor

Auto 1359
Radicado 63 001 3110 002 2008 00125 99



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Como quiera que ni por parte de la Coordinadora Operativa del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, ni del área de Archivo Central, dan cuenta sobre lo sucedido con el cuaderno correspondiente al proceso 2008-00125-98, el cual se encuentra en copia y carece de algunas piezas procesales, considera el Despacho pertinente requerir a la parte ejecutante y su apoderada, la Dra. Elsa Milena Leyton, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente del recibo de la respectiva comunicación, allegue los documentos que tenga en su poder y que sirvan para proceder con la reconstrucción del expediente.

Ahora, como quiera que la parte pasiva no se ha pronunciado en ningún momento dentro de este trámite y tampoco se encuentra representada judicialmente, no hay lugar a su exhortación.

Por el Centro de Servicios Judiciales de Armenia, Q, líbrese el oficio correspondiente, remitiéndose al mismo por el canal más expedito.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c4ab3d4118d275301d0700bf2decd556fa9dfa54253e5fb34fc9720c4283da4a

Documento generado en 17/09/2020 08:22:59 p.m.